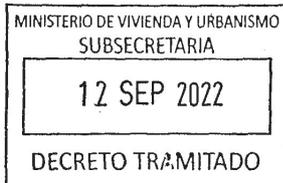


APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGION DE LA ARAUCANÍA, DE INMUEBLES UBICADOS EN LA COMUNA DE ANGOL, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE LAS ROSAS ORIENTE ENTRE LOS HÉROES DE LA CONCEPCIÓN Y VÍA PAVIMENTADA, COMUNA DE ANGOL", CÓDIGO BIP 40005818-0.



SANTIAGO, 12 SEP 2022

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 1039

VISTO: El artículo 51 de la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N°153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica; la Resolución Exenta N°14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

- a) Que, en respuesta a lo solicitado por Ord. N°255, de 21 de enero de 2022 por el SERVIU de la Región de La Araucanía, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la misma región, a través de su Oficio Ordinario N° 115, de 28 de enero de 2022, remitió los Informes Técnicos favorables N° 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022 y 07/2022, todos suscritos por el Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para expropiación de los inmuebles necesarios para la materialización del proyecto "Mejoramiento Calle Las Rosas entre Los Héroes de la Concepción y vía Pavimentada, Angol",
- b) Que, posteriormente, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía, por medio de los Informes Técnicos N°45/2022 (Rol 324-25), 46/2022 (Rol 324-256), 47/2022 (Rol 324-257), 48/2022 (Rol 324-258) y 49/2022 (Rol 324-259), todos de 05 de mayo de 2022, informó que, analizadas las condiciones urbanísticas de los predios, éstos son aptos para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento Calle Las Rosas entre Los Héroes de la Concepción y vía Pavimentada, Angol".
- c) Que el Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, por Ord. N°1068, de 05 de abril de 2022, solicitó la dictación del Decreto Exento que autorice la expropiación de una superficie total de 266,82 m2, que corresponde a 5 inmuebles ubicados en la comuna de Angol, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Calle Las Rosas Oriente entre Los Héroes de la Concepción y vía Pavimentada, Angol", que cuenta con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, código BIP 40005818-0.
- d) Que, por el Ord. N°1143, de 01 de julio de 2022, el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional solicitó la dictación del Decreto de Expropiación de los inmuebles requeridos para el proyecto "Mejoramiento Calle Las Rosas Oriente entre Los Héroes de la Concepción y vía Pavimentada,



Angol", de la Región de La Araucanía, de acuerdo a lo informado por el Director del SERVIU de dicha región, razón por la que dicto el siguiente

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa de expropiaciones para el año 2022 y siguientes, en la Región de La Araucanía, para la adquisición de los inmuebles ubicados en la comuna de Angol, destinados a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Calle Las Rosas Oriente entre Los Héroes de la Concepción y vía Pavimentada, Angol", código BIP 40005818-0, según dan cuenta los Planos de Expropiaciones Lote 01-0, Lote 02-0, Lote 03-0, Lote 04-0 y Lote 05-0, elaborados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, referidos a los inmuebles que se singularizan a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES APARENTE PROPIETARIO	DIRECCIÓN	ROL SII	SUPERFICIE A EXPROPIAR
1	Mauricio Palma Cabezas Y Andrea Palma Cabezas	Calle Las Rosas N°0110 Esquina Saavedra	324-25	151.76 M2
2	Andrea Nayabeth Palma Cabeza	Calle Las Rosas N°0141	324-256	37.51 M2
3	Claudia Luengo Villavicencio, Daniela Luengo Villavicencio y Rodrigo Luengo Villavicencio	Calle Las Rosas N°0151	324-257	34.82 M2
4	Marta Eliana Uribe Quezada	Calle Las Rosas N°0161 Lote 21C	324-258	28.32 M2
5	Marta Eliana Uribe Quezada	Calle Las Rosas N°0171 Lote 21-D	324-259	14.41 M2

Superficie de terreno aproximada a expropiar: 266.82 metros cuadrados.

2. El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Malleco, si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- SEREMI REGION DE LA ARAUCANÍA
- SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g
- OFICINA DE PARTES
- SIAC
- DIVISIONES MINVU



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)